

CÁNCER

CONDICIONES

BANCO DE BOGOTÁ

CANAL DE VENTA CONTAC CENTER

Como asegurado, Seguros de Vida Alfa S.A. te invita a conocer las condiciones del seguro que adquiriste:

Esta póliza se compone de las presentes condiciones y el certificado individual de seguro.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

1. COBERTURAS

1.1. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

¿Qué te cubre? Recibirás un único pago en caso de ser diagnosticado clínicamente por primera vez, con un cáncer maligno (independiente de su localización o etapa) dentro de la vigencia de este seguro. El diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia, confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.

IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 61 desde el inicio de vigencia de este seguro.

1.2. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

¿Qué te cubre? Si durante la vigencia de la póliza falleces por cualquier causa, se reconocerá a favor de tus beneficiarios designados o los de ley, el pago del valor asegurado.

IMPORTANTE

- No se ampara la muerte por enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la vigencia del seguro.

2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES GENERALES

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado.
- Actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
- Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.

2.2. EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

- Trombocitemia esencial, policitemia vera, condilomas planos y displasias.
- Todo cáncer de piel maligno diferente al melanoma.
- Las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro.

3. ECOSISTEMAS DE SERVICIOS

Como asegurado de **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, tienes a tu disposición una plataforma de servicios que te permitirán disfrutar los beneficios que seleccionaste al momento de la suscripción del seguro. El alcance, condiciones y disponibilidad de los servicios del ecosistema estará determinado por la aseguradora.

Los servicios los otorgan **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, en alianza con Cardif Colombia Seguros Generales S.A. Para mayor información sobre los servicios ingresa a nuestra página web www.seguroesparatibdb.com o comunícate con nuestras líneas de atención en Bogotá 60 (1) 7455415, Cali 60 (2) 4850826, Medellín 60 (4) 6040167, Barranquilla 60 (5) 3851848, Bucaramanga 60 (7) 6971243 y resto del país 018000960066.

4. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación corresponde al asegurado y/o beneficiario, demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida conforme a lo previsto por el artículo 1077 del Código de Comercio. Sin perjuicio de la libertad probatoria prevista en la ley, se podrán presentar los documentos mencionados a continuación, así como cualquier otro que consideres pertinente:

4.1. PARA TODAS LAS COBERTURAS

- La fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios).
- El formulario de declaración de siniestros.

4.2. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

- Certificados y exámenes médicos (biopsia, radiografías, etc.) en original o copia, del dictamen médico en que conste el tiempo de evolución y fecha de diagnóstico de la enfermedad, expedidos por el médico tratante, afiliado a la EPS, ARL, SISBEN, Póliza de salud, régimen subsidiado o médico especialista en medicina ocupacional o médico afiliado a la medicina prepagada del asegurado.

4.3. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

- Copia del registro de defunción.
- En caso de muerte accidental, copia del acta de levantamiento del cadáver o certificación de la Fiscalía que indique fecha de accidente y datos del asegurado o certificación de la institución médica en la cual conste que la muerte fue accidental.

IMPORTANTE

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir la reclamación.

5. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN



Completa los documentos.



Remite la documentación por cualquiera de los siguientes medios:

- A través de WhatsApp escribiéndonos a la línea de atención 3125104890.
- A través de las oficinas del Banco de Bogotá.



Una vez enviada la documentación completa, nos contactaremos contigo para informarte la resolución del caso.

IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación del siniestro, la definición de la reclamación se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, su derecho ante el asegurador, esto es, la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

Si da lugar al pago, el asegurador estará obligado a efectuar el pago de la reclamación dentro de los 25 días siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario lo acredite. Vencido este plazo, el asegurador deberá reconocer al asegurado o beneficiario, además del valor a indemnizar, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia, aumentado en la mitad.

6. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Para conocer cómo tramitar cualquier solicitud, ejercer sus derechos para el tratamiento de sus datos personales o interponer una queja o reclamo, por favor comuníquese con las líneas de atención al cliente de cada ciudad y/o a nivel nacional desde un teléfono fijo o celular así:

BOGOTÁ	CALI	MEDELLÍN	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	A NIVEL NACIONAL
60(1) 7455415	60(2) 4850826	60(4) 6040167	60(5) 3851848	60(7) 6971243	018000960066

- De conformidad con lo establecido en el artículo 1048 del Código de Comercio, tiene derecho a solicitar copia de la póliza y sus condiciones.
- A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto al producto y servicio prestados por nuestra compañía de manera gratuita. Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.
- Datos del Defensor del Consumidor Financiero: José Fernando Zarta y Luis Fernando Pinzón. E-mail: defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co/defensordelconsumidorfinanciero@segurosdevidaalfa.com.co.
- Dirección física y de correspondencia: Av. Calle 26 No. 59-15, local 6 Bogotá D.C. de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua o al teléfono 60 (1) 7435333 Ext. 14451 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Para mayor información ingrese a la página <https://www.segurosalfa.com.co> sección **Legal** y opción **Consumidor Financiero**.

7. DEFINICIONES

¿QUE NO TE CUBRE?	Son las exclusiones de la póliza.
AÑO	El primer año inicia a partir de la fecha de inicio de la primera vigencia mensual.
ASEGURADO	En este seguro la persona asegurada es la titular de las cuentas de ahorro o corriente suscrita con el Banco de Bogotá S.A.
ASEGURADORA	Es la empresa que asume la cobertura del riesgo.
BENEFICIARIO	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación según la cobertura. Para la cobertura de diagnóstico de cáncer: El asegurado Para las coberturas de muerte por cualquier causa: los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los beneficiarios de ley.
CÁNCER	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.
CONSUMIDOR FINANCIERO	Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas
EXCLUSIONES	Hechos, situaciones o condiciones no cubiertos por el seguro.
INDEMNIZACIÓN	Pago de la suma asegurada como consecuencia de un siniestro.
METÁSTASIS	Es la propagación de un foco canceroso a un órgano distinto al de su origen.
PERÍODO DE CARENIA	Período mínimo de tiempo contado desde el inicio de vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un siniestro. El periodo de carencia será el indicado en cada una de las coberturas que aplique.
PRIMA	Es el precio del seguro establecido en el certificado individual de seguro.
SINIESTRO	Ocurrencia de los sucesos amparados que originen el pago del valor asegurado de la presente póliza.
TOMADOR	Persona o entidad que por cuenta propia o ajena traslada un riesgo.
VALOR ASEGURADO	Es el valor máximo que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.
VIGENCIA DEL SEGURO	Tiempo en que la compañía de seguros extiende la cobertura contratada por el asegurado.



SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

ASEGURADORA: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO

Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código de Condicionado: 02/12/2024-1417-P-34-0006730338400000-0R000

Código de Nota Técnica: 11/10/2022-1417-NT-P-34-VP-BSVGRA-2018-7-0R00

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

CÁNCER

CONDICIONES BANCO DE BOGOTÁ CANAL DE VENTA DIGITAL

Como asegurado, **Seguros de Vida Alfa S.A.** te invita a conocer las condiciones del seguro que adquiriste:

Esta póliza se compone de las presentes condiciones y el certificado individual de seguro.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

1. COBERTURAS

1.1. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

¿Qué te cubre? Recibirás un único pago en caso de ser diagnosticado clínicamente por primera vez, con un cáncer maligno (independiente de su localización o etapa) dentro de la vigencia de este seguro. El diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia, confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.

Cáncer de piel: Se cubrirá cualquier diagnóstico de cáncer de piel distinto al melanoma por el 20% del valor asegurado. En caso de diagnóstico de melanoma se cubrirá el 100% del valor asegurado.

IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 21 desde el inicio de vigencia de este seguro.

1.2. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

¿Qué te cubre? Si durante la vigencia de la póliza falleces por cualquier causa no excluida, se reconocerá a favor de tus beneficiarios, y en los porcentajes establecidos, un único pago del valor asegurado.

2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES GENERALES

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.

2.2. EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

- Las metástasis originadas a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro.

2.3. EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

- La muerte por enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la vigencia de este seguro.

3. ECOSISTEMAS DE SERVICIOS

Como asegurado de **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, tienes a tu disposición una plataforma de servicios que te permitirán disfrutar los beneficios que seleccionaste al momento de la suscripción del seguro. El alcance, condiciones y disponibilidad de los servicios del ecosistema estará determinado por la aseguradora.

Los servicios los otorgan **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, en alianza con Cardif Colombia Seguros Generales S.A. Para mayor información sobre los servicios ingresa a nuestra página web www.seguroesparatibdb.com o comunícate con nuestras líneas de atención en Bogotá 60 (1) 7455415, Cali 60 (2) 4850826, Medellín 60 (4) 6040167, Barranquilla 60 (5) 3851848, Bucaramanga 60 (7) 6971243 y resto del país 018000960066.

Código de Condicionado: 02/12/2024-1417-P-34-0006730338400000-0R000

Código de Nota Técnica: 11/10/2022-1417-NT-P-34-VP-BSVGRA-2018-7-0R00

4. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación corresponde al asegurado y/o beneficiario, demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida conforme a lo previsto por el artículo 1077 del Código de Comercio. Sin perjuicio de la libertad probatoria prevista en la ley, se podrán presentar los documentos mencionados a continuación, así como cualquier otro que consideres pertinente:

4.1. PARA TODAS LAS COBERTURAS

- La fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios).
- El formulario de declaración de siniestros.

4.2. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

- Certificados y exámenes médicos (biopsia, radiografías, etc.) en original o copia, del dictamen médico en que conste el tiempo de evolución y fecha de diagnóstico de la enfermedad, expedidos por el médico tratante, afiliado a la EPS, ARL, SISBEN, Póliza de salud, régimen subsidiado o médico especialista en medicina ocupacional o médico afiliado a la medicina prepagada del asegurado.

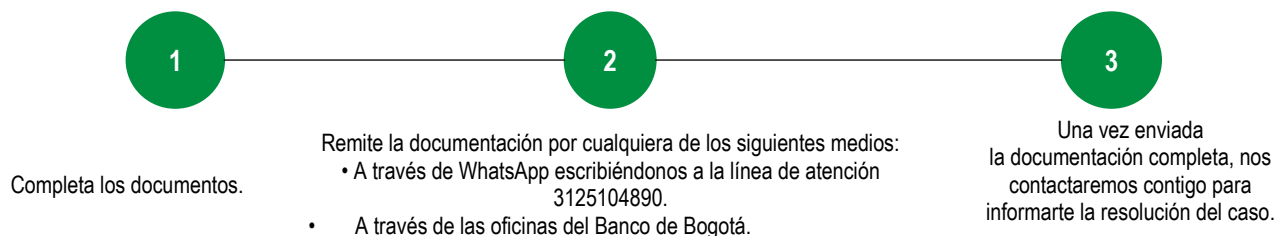
4.3. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

- Copia del registro de defunción.
- En caso de muerte accidental, copia del acta de levantamiento del cadáver o certificación de la Fiscalía que indique fecha de accidente y datos del asegurado o certificación de la institución médica en la cual conste que la muerte fue accidental.

IMPORTANTE

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir la reclamación.

5. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN



IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación del siniestro, la definición de la reclamación se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, su derecho ante el asegurador, esto es, la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

Si da lugar al pago, el asegurador estará obligado a efectuar el pago de la reclamación dentro de los 25 días siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario lo acredite. Vencido este plazo, el asegurador deberá reconocer al asegurado o beneficiario, además del valor a indemnizar, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia, aumentado en la mitad.

6. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Para conocer cómo tramitar cualquier solicitud, ejercer sus derechos para el tratamiento de sus datos personales o interponer una queja o reclamo, por favor comuníquese con las líneas de atención al cliente de cada ciudad y/o a nivel nacional desde un teléfono fijo o celular así:

BOGOTÁ	CALI	MEDELLÍN	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	A NIVEL NACIONAL
60(1) 7455415	60(2) 4850826	60(4) 6040167	60(5) 3851848	60(7) 6971243	018000960066

- De conformidad con lo establecido en el artículo 1048 del Código de Comercio, tiene derecho a solicitar copia de la póliza y sus condiciones.

- A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto al producto y servicio prestados por nuestra compañía de manera gratuita. Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.
- Datos del Defensor del Consumidor Financiero: José Fernando Zarta y Luis Fernando Pinzón. E-mail: defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co/defensordelconsumidorfinanciero@segurosdevidaalfa.com.co.
- Dirección física y de correspondencia: Av. Calle 26 No. 59-15, local 6 Bogotá D.C. de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua o al teléfono 60 (1) 7435333 Ext. 14451 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Para mayor información ingrese a la página <https://www.segurosalfa.com.co> sección **Legal** y opción **Consumidor Financiero**.

7. DEFINICIONES

¿QUE NO TE CUBRE?	Son las exclusiones de la póliza.
AÑO	El primer año inicia a partir de la fecha de inicio de la primera vigencia mensual.
ASEGURADO	En este seguro la persona asegurada es la titular de las cuentas de ahorro o corriente suscrita con el Banco de Bogotá S.A.
ASEGURADORA	Es la empresa que asume la cobertura del riesgo.
BENEFICIARIO	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación según la cobertura. Para la cobertura de diagnóstico de cáncer: El asegurado Para las coberturas de muerte por cualquier causa: los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los beneficiarios de ley.
CÁNCER	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.
CONSUMIDOR FINANCIERO	Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas.
EXCLUSIONES	Hechos, situaciones o condiciones no cubiertos por el seguro.
INDEMNIZACIÓN	Pago de la suma asegurada como consecuencia de un siniestro.
METÁSTASIS	Es la propagación de un foco canceroso a un órgano distinto al de su origen.
PERÍODO DE CARENCIA	Período mínimo de tiempo contado desde el inicio de vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un siniestro. El periodo de carencia será el indicado en cada una de las coberturas que aplique.
PRIMA	Es el precio del seguro establecido en el certificado individual de seguro.
SINIESTRO	Ocurrencia de los sucesos amparados que originen el pago del valor asegurado de la presente póliza.
TOMADOR	Persona o entidad que por cuenta propia o ajena traslada un riesgo.
VALOR ASEGURADO	Es el valor máximo que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.
VIGENCIA DEL SEGURO	Tiempo en que la compañía de seguros extiende la cobertura contratada por el asegurado.



SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

ASEGURADORA: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO

Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código de Condicionado: 02/12/2024-1417-P-34-0006730338400000-0R000

Código de Nota Técnica: 11/10/2022-1417-NT-P-34-VP-BSVGRA-2018-7-0R00